

ORDEN de 21 de noviembre de 1970 por la que se dicta sentencia en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Sanz Cuesta.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Sanz Cuesta contra Resolución de 29 de marzo de 1968 y contra la desestimación tácita de recurso de reposición deducido contra aquella, sobre sanción y expulsión de Distrito Universitario, el Tribunal Supremo, en fecha 5 de octubre de 1970, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la nulidad de actuaciones practicadas por la Universidad de Sevilla, Rectorado de la misma, que han dado origen al recurso contencioso-administrativo número 13.142, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Manuel Antón Garrido, en nombre y representación de don Vicente Sanz Cuesta, sobre sanción disciplinaria impuesta al mismo y retrotraer tales actuaciones al momento en que por el repetido Rectorado se le debió dar audiencia por tres días al interesado respecto de los hechos que se le imputan y tras ello resolver lo que se crea pertinente. Sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 3 de diciembre de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigentes y en los Decretos 1189/1966, de 31 de marzo; 2142/1967, de 19 de agosto; 2011/1966, de 23 de julio; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Madrid las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, en su caso, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias: «Bioquímica» (Departamento de Bioquímica). «Química-Física» («Termodinámica química») (Departamento de Química Física).

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: «Derecho administrativo». «Derecho mercantil».

Facultad de Farmacia: «Botánica» (Departamento de Biología Vegetal).

Facultad de Filosofía y Letras: «Fundamentos biológicos de la Educación». «Psicología» («Psicología matemática I»).

Facultad de Medicina: «Farmacología» («Neuropsico-Farmacología»). «Hidrología médica» («Reumatología»).

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional sobre libros de texto para las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y el Consejo Nacional de Educación,

Esta Dirección General, de conformidad con dichos Organismos y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de texto para los estudios de Formación Profesional Industrial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril de 1964, ha resuelto el concurso de referencia, en lo que respecta a las siguientes materias, tal como se expone a continuación:

Primero.—Autorizar las obras que seguidamente se indican:

«Matemáticas», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de Ediciones Bruño.

«Matemáticas», tercer curso de Aprendizaje Industrial, original de Ediciones Bruño.

«Lengua española», primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Guillermo Díaz Plaja.

«Lengua española», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Guillermo Díaz Plaja.

«Lengua española», tercer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Guillermo Díaz Plaja.

Segundo.—Desestimar los siguientes textos:

«Dibujos», primer curso de Aprendizaje Industrial, Rama del Metal, Minera, Construcción, Textil, Química y Automovilismo, original de don Emilio Sánchez Fernández.

«Dibujos», primer curso de Aprendizaje Industrial, Rama Eléctrica y Electrónica, original de don Emilio Sánchez Fernández.

«Dibujos», tercer curso de Aprendizaje Industrial, Delineación Industrial, original de don Francisco Javier Rodríguez de Abajo.

«Dibujos», tercer curso de Aprendizaje Industrial, Ramas del Metal y Minera, original de don Francisco Javier Rodríguez de Abajo y don Fernando Artero Pujol.

«Laminas de Practicas de Dibujo», segundo y tercer cursos de Aprendizaje Industrial, Delineantes de la Construcción, original de don Aurelio Calderón Pascual.

Tercero.—Los autores comprendidos en el apartado primero, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que, en su caso, se hubieran formulado por las Ponencias encargadas de dictaminar los respectivos textos.

Cuarto.—Los libros autorizados deberán editarse en el término de tres meses, a partir de la fecha, en las condiciones señaladas en la Orden de 29 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), en número no inferior a los dos mil ejemplares.

Transcurrido el expresado plazo sin haberse realizado la edición de referencia, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

Quinto.—Estos libros podrán aplicarse hasta la amortización de los correspondientes estudios, conforme a lo establecido en el Decreto 2480/1970, de 22 de agosto, y salvo que se autorice en su día prórroga de la vigencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1970.—El Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galmo.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 23 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Frutos Españoles, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Frutos Españoles, S. A.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: que, desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de «Frutos Españoles, S. A.», contra Orden de la Dirección General de Previsión de 10 de marzo de 1966, que, al rechazar la alzada ejercitada respecto de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia de 25 de febrero anterior, confirmó la misma, así como el acta de liquidación de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de 21 de junio de 1965, por un importe en total de 176.892,18 pesetas; debemos declarar y declaramos válida y subsistente, como conforme a derecho tal Orden impugnada; absolviendo a la Administración Pública de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; reservando a la parte recurrente las pertinentes acciones conforme se especifica en la penúltima consideración de esta sentencia, y sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisla-

tivas), lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Adolfo Suárez.—José Trujillo.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 7 de octubre de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, contra resolución de 7 de marzo de 1966 de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, por supuesta infracción de las normas laborales sobre compensación de horas extraordinarias de trabajo en dicha Empresa, debemos anular y anulamos dicha resolución, por no ser conforme a derecho, debiendo devolverse a la Empresa recurrente las cantidades depositadas o consignadas tanto por la vía administrativa como en esta jurisdiccional para viabilizar sus reclamaciones o recursos; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Enrique Medina.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea subterránea de 5 KV., con conductores de Cu. de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 1.303 metros, que arranca de la subestación de Santa Marina, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 800 KVA. y relación 6.000/220-137 V., situado en el polígono de Santa Marina (centro de transformación número 1), siendo su finalidad suministrar energía a las viviendas de dicho polígono.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—11.824-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, solicitando autorización para la concesión administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica a 28 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, de una longitud total de 15 metros, que arranca del apoyo número 3 de la línea que va de subestación El Nevero a central de transformación ETA-12 en El Nevero, propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y termina en un centro de transformación cubierto de 250 KVA, y relación 28.000 ± 5 % / 380-220 V., situado en polígono industrial de El Nevero, en Badajoz, avenida de la Bici Arrocería, siendo su finalidad suministrar energía a un molino de arroz.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 9 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, A. Martínez-Mediero.—11.825-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública. (Expediente 1.243/A.T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 10/8 kV., de 12 metros de longitud, que deriva de línea subterránea, que a su vez deriva de la línea de A. T. «Circunvalación Sur» y alimenta al centro de transformación «Avenida Cervantes I» y finaliza en caseta con transformador de 260 kVA, que se denominará «Avenida de Cervantes II», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán en lo que no restite modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cardenas Esquinas.—11.828-C.